

1

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT-11	Serie:	Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN No. 213**  
**(Noviembre 12 de 2025)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UNA COMISION CONJUNTA"**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 31 Ley 136 de 1994, y de conformidad al Acuerdo Municipal 031 del 09 de octubre del 2018.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se ha presentado por parte del Alcalde de Bucaramanga (E) EDUARD JESÚS SÁNCHEZ ARIZA ante la secretaría general del Concejo de Bucaramanga, Decreto Departamental 495 del 25 de septiembre de 2025 "Por el cual se hace efectiva una decisión judicial, se designa un alcalde encargado y se dictan otras disposiciones"

2. Que fue radicado ante la secretaria General del Concejo Municipal de Bucaramanga, el Proyecto de Acuerdo No. 123 de fecha veintiuno (21) de octubre de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA EL SISTEMA MUNICIPAL DE CUIDADO DE BUCARAMANGA, SUS COMPONENTES, SUS INSTANCIAS DE GOBERNANZA Y SE DEFINE LA OFERTA DE SERVICIOS".

3. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Acuerdo No. 031 de 2018, el cual establece:

*(...)" ARTÍCULO 59. COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Es la compuesta por siete (7) concejales, y es la encargada de ejercer las funciones normativas de control político en los asuntos relacionados con los siguientes temas:*

*2. Estudiar las escalas de remuneración para las distintas categorías de empleos de la administración central, contralorías, personerías y concejo municipal (...)*

4. Que, aunado a que el Artículo 61 del reglamento interno se prevea que la **COMISIÓN TERCERA O COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS**. Es la compuesta por cinco (5) concejales, y es la encargada de ejercer las funciones normativas de control político en los asuntos relacionados con las siguientes materias:

*(...)" 1. Determinar la estructura del Concejo, la Personería, la Contraloría y la Administración Municipal, organismos descentralizados y las funciones de sus dependencias. (De conformidad con el numeral 6º del Art. 313 de la C.P y el Art. 272 de la C.P modificado por el Art. 23 del Acto Legislativo 02 de 2015, el numeral 9 del Art. 32, el Art. 157 y 181 de la Ley 136 de 1994, la Ley 489 de 1998 y la Ley 617 de 2000).*

*2. Conocer la estructura y organización básica, planta de personal, listados de nomenclatura, y clasificación de cargos de la Administración municipal e Institutos descentralizados. (...)*

*(...)" 5. Que, por la naturaleza de los temas a debatir en el proyecto de acuerdo 094 del 2025, corresponde a las comisiones primera y tercera dar inicio a primer debate de este, atendiendo a los asuntos a ellas encargadas por el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga ya que los temas, la naturaleza, impacto social, materia, contenido, esencia, y motivos les es común; para que el estudio en primer debate se adelante en comisión conjunta y/o sesión conjunta de comisiones permanentes correspondientemente. (...)*

5. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Acuerdo No. 031 de 2018, el cual establece:

*(...)" ARTÍCULO 67. SESIÓN CONJUNTA DE COMISIONES PERMANENTES. Se considera sesión conjunta cuando dos (2) Comisiones Permanentes se reúnen para dar primer debate a un proyecto de acuerdo, cuya materia le es común.*

*Las Comisiones Permanentes podrán ser convocadas a Sesión Conjunta cuando así lo determine el presidente del Concejo, quien la convocará y la presidirá.*

*El secretario general de la Corporación actuará como secretario de la Sesión Conjunta, asistido en todo caso por los secretarios de las Comisiones Permanentes."*

6. Que, conforme a lo anterior, el presidente está facultado para designar comisiones conjuntas y/o sesiones conjuntas de comisiones permanentes así:

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT-11	Serie:	Página 2 de 2

**COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y A LA COMISIÓN TERCERA O COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS,** para que se desarrolle Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 123 de fecha veintiuno (21) de octubre de 2025, “**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA EL SISTEMA MUNICIPAL DE CUIDADO DE BUCARAMANGA, SUS COMPONENTES, SUS INSTANCIAS DE GOBERNANZA Y SE DEFINE LA OFERTA DE SERVICIOS**”.

En mérito de los expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Desígnese como Comisión Conjunta y/o sesión conjunta de comisiones permanentes entre la **COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y A LA COMISIÓN TERCERA O COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS**. Para dar trámite legal, estudio y todas las instancias que tienen que ver con el Proyecto de Acuerdo No. 123 de fecha veintiuno (21) de octubre de 2025, “**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA EL SISTEMA MUNICIPAL DE CUIDADO DE BUCARAMANGA, SUS COMPONENTES, SUS INSTANCIAS DE GOBERNANZA Y SE DEFINE LA OFERTA DE SERVICIOS**”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese la presente Resolución a los Señores concejales miembros de la Comisión Primera y Tercera designados para tal fin.

Dada en el Municipio de Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**  
Presidente

  


**JUAN SEBASTIÁN NAVARRO HERAZO**  
Secretario General

*Proyectó: Viviana Peña Cps – Oficina Jurídica  
Revisó: Héctor Santana Cps– Oficina Jurídica  
Aprobó: Nathalie Danitza Mendoza Mejía - jefe de la Oficina Asesora Jurídica*